PERÚ | Ministerio de Salud | Hospital Nacional Docente Madre-Niño "San Bartolomé"

N° 107 -2025-DG-HONADOMANI-SB

# Resolución Directoral

Lima, 29 de Abril de 2025

**VISTO:**

El expediente Nº 06965-25; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 24 de junio de 2024, se publicó en el diario oficial El Peruano la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, la cual tiene por objeto establecer el marco normativo para efectivizar la contratación oportuna de bienes, servicios y obras, así como regular, la participación de los actores involucrados en el proceso de contratación pública, siendo su finalidad la de maximizar el uso de recursos públicos en las contrataciones de bienes, servicios y obras por parte del Estado;

Que, la Vigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32069 establece que dicha norma entrará en vigor a los noventa días calendario contados a partir del día siguiente a la publicación de su reglamento, a excepción de ciertos artículos; siendo que el Reglamento de la citada Ley fue aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF del 22 de enero de 2025, y tanto la ley como el reglamento inician su vigencia el 22 de abril del 2025.

Que, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, mediante Resolución Nº D000009-2025-OSCE-PRE aprueba la versión actualizada de los "Formatos Estándar para gestionar los procesos de contratación según cada fase de la contratación", como documentos de uso facultativo, los mismos que como Anexo, forman parte integrante de la citada Resolución, los cuales tienen como objetivo: "Brindar una herramienta que facilite la labor de los servidores de las Entidades involucrados en la gestión de los procesos de contratación de bienes, servicios en general, consultoría en general, consultoría de obras y ejecución de obras, a través de formatos estándar que permitan organizar y sistematizar la información del proceso en cada una de las fases de la contratación, así como optimizar la gestión de los procesos de contratación" Los formatos han sido elaborados y clasificados por cada fase de la contratación, objeto, tipo de ejecución de las prestaciones (única, continuada, o periódica), entre otros criterios y pueden ser utilizados por los órganos que intervienen en la ejecución de los procesos de contratación en la fase de actuaciones preparatorias, fase de selección y fase de ejecución contractual;

Que, mediante Informe N°620-2025-OL-OEA-HONADOMANI-SB, el Jefe de la Oficina de Logística, con los fundamentos que expone, informa a la Directora Ejecutiva de Administración que, a efectos de dar uso de los "Formatos estándar para gestionar los procesos de contratación según cada fase de la contratación" del OSCE en el Hospital Nacional Docente Madre, debe ser aprobado por la titular de la entidad;

Que, mediante Memorando N° 189-2025-OEA-HONADOMANI-SB, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración otorga opinión favorable para la aprobación de lo solicitado por el Jefe de la

Oficina de Logística, solicita al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, proyectar el correspondiente acto resolutivo;

Que, mediante Nota Informativa N° 244-2025-OAJ-HONADOMANI-SB, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que siendo que la Resolución N° D00009-2025-OSCE-PRE establece el uso facultativo de los formatos que se solicitan aprobar, siendo decisión de la Entidad oficializar su uso institucional, adjunta el respectivo acto resolutivo;

Con la visación de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Logística y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas a la Directora General mediante Resolución Ministerial N° 862-2023/MINSA y la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero**.- **Aprobar** el uso de "Formatos estándar para gestionar los procesos de contratación según cada fase de la contratación" del OSCE en el Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo Segundo.- Disponer** a la Oficina de Logística la implementación y cumplimiento de lo aprobado en el Artículo primero de la presente resolución.

**Artículo Tercero.- Disponer** que la Oficina de Estadística e Informática a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente resolución en el portal de la página web del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" (www.sanbartolome.gob.pe)

**Regístrese, Comuníquese y Publíquese,**

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME"
Mc. Rocío De Las Mercedes León Rodriguez
DIRECTORA GENERAL
CMP. 31303 RNE: 14142

RLR/DAG/BLVP/rpag
- OEPE
- OEA
- OL
- OAJ
- OEI
- Jefes de Departamentos y Oficinas
- Archivo